

**Buenos Aires, 8 de marzo de 2016**

**Vista:** Las resoluciones de la Unidad de Información Financiera n° 11/2011 y n° 52/2012, como la Resolución TSJ n° 15/ 2011

**Consideran:**

Mediante la Resolución TSJ n° 15/2011 de fecha 1° de abril de 2011, este Tribunal resolvió informar al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la nómina de las Personas Expuestas Políticamente, en el marco de lo dispuesto por la Resolución UIF n° 11/2011.

Posteriormente, la Resolución UIF n° 11/2011 fue modificada por la Resolución UIF n° 52/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, por la que se estableció una nueva descripción de funciones y cargos alcanzados por la citada normativa.

En lo que aquí resulta aplicable, el nuevo artículo 1° inc. d) de la Resolución UIF n° 11/2011 (texto según Resolución UIF n° 52/2012) dispone que son Personas Expuestas Políticamente los “Ministros de los Tribunales Superiores...de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y los “ Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, mientras que el inciso i) del referido artículo lo hace extensivo a los cónyuges, convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendente o descendente, hasta el primer grado de consanguinidad.

En atención a las modificaciones introducidas por la Resolución UIF n° 52/2012, el artículo 5° de esta norma exceptúa la aplicación de la Resolución UIF n° 11/2011 a aquellas personas que con el nuevo listado de funciones y cargos dejen de revestir el carácter de Persona Expuesta Políticamente.

Por otro lado, y más allá de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución UIF n° 52/2012, no debe soslayarse que la nómina de las personas que pudieran resultar comprendidas en el citado marco normativo por ejercer las funciones o cargos descriptos en la citada Resolución puede sufrir modificaciones, en atención a posibles altas y bajas de personal. En atención a ello, se considera adecuado disponer que la Coordinación General de Recursos Humanos de este Tribunal sea quien elabore dicha nómina a la luz de lo dispuesto en la Resolución n° 52/2012, la que deberá mantener actualizada, quien deberá, además, efectuar las comunicaciones pertinentes al momento de producirse cualquier modificación.

Asimismo, habiendo tomado intervención las Asesorías de Control de Gestión y Jurídica, realizando las recomendaciones pertinentes, las cuales se reflejan en el presente cuerpo dispositivo.

Por ello,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. **Modificar** lo dispuesto en la Resolución TSJ n° 15/2011, en función de lo resuelto en este acto.
2. **Detallar** que son Personas Expuestas Políticamente -PEP- en los términos del artículo 1° inc. d) de la Resolución UIF n° 11/2011 (texto según Resolución UIF 52/2012) los Jueces; Secretarios Judiciales; Secretarios Letrados, Secretarios Letrados Coadyuvantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Director General de Administración, el Director General de Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto y la Directora de Ceremonial y Relaciones Institucionales, y quienes ejercieron dichos cargos durante los dos (2) años anteriores a la firma de la presente, los que deben cumplir con lo dispuesto en las referidas Resoluciones.
3. **Encomendar** a la Dirección General de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al momento de producirse cualquier modificación.
4. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta)  
– Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg (Juez)**

**RESOLUCION N°9/2016**